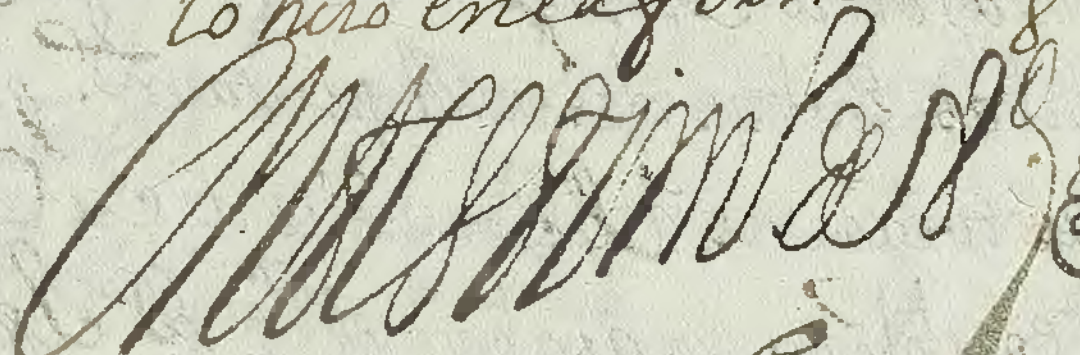



+)

dño. y leyes de estos Reynos es obligado sin llevar ni cobrar
 mas emolumentos ni salario que los que por sus antecesoros se
 han llevado y pagado por esta dha Ciudad. Y visto por la Ciudad
 el dho. Juramento que el dho. Joseph Antonio Moreno Be-
 nabente, aya el signo y fñma de que ha de usar en el exer-
 cicio de dho. oficio de s. mayor de este Ayuntamiento el qual
 lo hizo en la forma siguiente



 Joseph Ant. Moreno
 Benabente

Visto por la Ciudad el dho. Juramento signo y fñma.
 de que ha de usar y ha de usar por el dho. oficio de s. mayor
 de este Ayuntamiento el dho. Joseph Antonio Moreno Benabente
 en lugar de Joseph Moreno Benabente su Padre, y que como atal se le reuda
 con todos los dños que por favor de dho. oficio le tocan
 guardando el Arancel Real, y se le guarden todas
 las prebeminencias que por favor de dho. oficio le to-
 can y se le deuen guardar en la forma que los demas
 sus antecesoros que lo han usado, y a los ayuntamientos
 que ante el su dho. pasaren con dia mes y año parte y lugar con
 su signo y fñma. Seles de entera fee y credito en pñcia y juramento
 del tomo fñas y otorgadas ante s. ma. de dho. Ayuntamiento
 y de Confianza y dello se le detentan y guarda el dho.

D. Diego Ruiz Justiciero Joseph
 Valcarlos Justiciero Thomas Montoya
 Justiciero
 D. Diego Ruiz Justiciero
 Justiciero
 Justiciero
 Justiciero

